

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial del demandado ELISEO ESPINOSA MUJICA presentó contestación a la demanda, mediante la cual hace oposición al dictamen pericial presentado por la parte actora y así mismo presenta reclamación de mejoras y allega un dictamen pericial. Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de tres (03) días, del escrito de contestación de la demanda¹ presentado por la apoderada judicial del demandado ELISEO ESPINOSA MOJICA o MUJICA, en el que hace oposición al dictamen pericial presentado con la demanda y presenta reclamación de mejoras.

No sobra **ADVERTIR** que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Ver actuación 24 C01Principal/01PrimeraInstancia onedrive

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1813429ea6d2126eed1e9f286cc13d3e676c0101e54ccb5bbe2041e22452de4a**

Documento generado en 03/05/2024 08:57:50 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>